



**RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL FINAL DEL CURSO 2007-2008 Y COMIENZO DEL 2008-2009, EN MATERIA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2008-2009 se producirá la implantación de los cursos 3º y 4º de Educación Primaria, quedando diferida para el año académico 2009-2010 la implantación del tercer ciclo.

Asimismo, el artículo 3 del precitado Real Decreto 806/2006, establece que en el año académico 2008-2009 se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil.

Resulta, por tanto, necesario dictar instrucciones sobre las actuaciones que, en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente, deben llevarse a cabo en todos los centros que imparten este tipo de enseñanzas, de cara a la finalización del presente curso académico 2007-2008 y comienzo del próximo curso 2008-2009.

Con tal fin, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación (BORM del 9), esta Dirección General,

**RESUELVE:**

**1. NORMATIVA VIGENTE PARA EL CURSO 2008-2009.**

A) Normativa publicada:

- Decreto nº 111/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 14), en lo relativo a los contenidos y demás aspectos del 3º ciclo.
- Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 4 de octubre), modificada por la Orden de 20 de noviembre de 2002 (BORM



del 26), en lo relativo a los horarios y organización de las áreas del tercer ciclo.

- Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se modifica la Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo que respecta al tercer ciclo (BORM de 23 de junio).
- Decreto nº 286/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 12), en lo relativo a los contenidos y demás aspectos del 1º y 2º ciclos.
- Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria (BORM del 26). Corrección de errores en el BORM de 8 de mayo.
- Orden de 10 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria (BORM del 24), modificada por la Orden de 7 de abril de 2008, (BORM de 10 de mayo).
- Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se desarrolla un currículo adaptado para la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera Francés, en el tercer ciclo de Educación Primaria (BORM del 31).
- Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para el final del curso 2005-2006 y comienzo del 2006-2007, en los aspectos relativos al seguimiento, evaluación de la mejora de la convivencia y prevención de conflictos en los centros.
- Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente (BORM de 7 de junio).
- Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establece el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los centros docentes que imparten Educación Primaria (BORM de 9 de agosto, modificado el tiempo de dedicación semanal en la Orden de 13 de septiembre de 2007).



- Decreto nº 90/2005, de 22 de julio, por el que se establece la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera “Francés”, en el tercer ciclo de Educación Primaria (BORM del 29).
- Orden de 30 de julio de 2005, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria (BORM de 10 de agosto).
- Decreto número 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (BORM de 2 de noviembre). Modelos y cuadros aclaratorios sobre los procedimientos por infracción de conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro ([www.educarm.es](http://www.educarm.es) → Consejería → Legislación educativa → Convivencia → Unidad de convivencia → Normativa sobre convivencia).
- Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares. (BORM del 2 de marzo).
- Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares. (BORM del 22).
- Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BORM del 31, corregido el 14 de febrero de 2006).

**B) Normativa pendiente de publicar:**

- Decreto por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden por la que se regulan, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil.



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación  
D. G. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

### **2. PLANES DE CONVIVENCIA E INFORMES.**

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 2006, artículo 6, punto 4, los centros remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica el informe anual de convivencia correspondiente al curso 2007-2008 antes de 10 de julio y se ajustará al modelo publicado en el portal educativo [www.educarm.es](http://www.educarm.es) y en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Los centros cumplimentarán el cuestionario de evaluación, en formato Excel, y lo enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: [cecilio.torres@carm.es](mailto:cecilio.torres@carm.es)

Por otro lado, los centros que introduzcan modificaciones en los Planes de convivencia, deberán enviarlas a la Dirección General de Ordenación Académica ante del 31 de octubre de 2008.

### **3. OTROS INFORMES DE EVALUACIÓN.**

La observación de la normativa vigente evidencia la necesidad de realizar informes de evaluación de los diferentes programas regionales con vistas a recabar datos de los centros en los que se imparten.

Para ello se han elaborado distintos cuestionarios que pueden ser cumplimentados accediendo a la precitada página web de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación ([www.educarm.es](http://www.educarm.es) → Consejería → Centros directivos → Dirección General de Ordenación Académica → Evaluación del sistema educativo → Evaluación → Evaluación de programas regionales).

Los centros que se encuentran impartiendo los programas que a continuación se relacionan deberán remitir, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica, vía e-mail, los citados cuestionarios a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Cuestionario de Evaluación de Francés como segunda lengua extranjera: [cecilio.torres@carm.es](mailto:cecilio.torres@carm.es)

Plan de fomento de la lectura: [rafael.marin2@carm.es](mailto:rafael.marin2@carm.es)

Programa de acompañamiento escolar en centros de Educación Primaria (Plan PROA): Memoria del Programa. [jose.lax@carm.es](mailto:jose.lax@carm.es)



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

D. G. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO NORMATIVO ACTUAL.**

En la página web de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, en la carpeta de la Dirección General de Ordenación Académica, se encuentra la relación detallada de plazos, documentación necesaria y otros aspectos de interés correspondientes a todos los procedimientos tramitados en esta Dirección General, tanto para los centros públicos como para los centros privados concertados. La ruta para acceder a esta documentación es: [www.educarm.es](http://www.educarm.es) → Consejería → Centros directivos → Dirección General de Ordenación Académica

#### **5. ADOPCIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRÍCULARES EN EDUCACIÓN INFANTIL.**

Los centros podrán adoptar las medidas que estimen adecuadas en lo relativo a la elección de libros de texto y otros materiales curriculares antes del inicio de curso, con objeto de adaptarse a la nueva ordenación.

#### **6. OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.**

Aunque las enseñanzas de educación para la ciudadanía no se implantarán hasta el curso 2009-2010, aquellas solicitudes relativas a la objeción de conciencia que se presenten en los centros, una vez registradas, se remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica.

Murcia, a 27 de mayo de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Aurora Fernández Martínez